



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

APREPAL es una Asociación para la Prevención del Patrimonio Paleontológico de la Provincia de Río Negro que nació a partir del acuerdo de voluntades interesadas en el cuidado del ambiente y de sus recursos naturales, con mayor énfasis en el aspecto paleontológico y arqueológico del territorio provincial. Está constituida por personas de la comunidad que desarrollan actividades de diversas características que aportan sus experiencias y entusiasmo para este cometido.

Esta ONG, sin fines de lucro cuenta con personería jurídica desde noviembre de 1999 que la autoriza a operar en todo el territorio de la provincia.

El objetivo principal de APREPAL es la preservación del patrimonio paleontológico provincial y regional. En cumplimiento de este tiene previsto, elaborar un proyecto de reglamentación de la ley provincial n° 3041 para su efectiva puesta en marcha; evita que los restos fósiles sean destruidos o saqueados por la actividad del hombre.

El ámbito de acción será en principio la margen sur y norte del río Negro en las proximidades de la ciudad de General Roca, para luego ir extendiéndose hacia otras áreas importantes como la región del Bajo del Gualicho y la Línea Sur con particular interés en Valcheta e Ingeniero Jacobacci.

Es importante destacar que todo lo que esta Asociación tiene previsto realizar posee un potencial económico en condiciones de autoabastecer todas las actividades mencionadas, basado en: visitas guiadas; aranceles que se cobrarán en los museos que instrumentarán; turismo de aventura; ayudas, donaciones, etcétera.

Dada la importancia que para nuestra provincia, rica en hallazgos arqueológicos, paleontológicos; tiene la preservación de este recurso proponemos declarar de interés paleontológico y cultural la actividad de esta asociación.

Por ello:

AUTOR: María Inés García.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés cultural y educativo la actividad a desarrollarse por la Asociación para la presentación del Patrimonio Paleontológico de la Provincia de Río Negro, APREPAL, personería Jurídica, otorgada por decreto 1999/00.

Artículo 2°.- De forma.